

24

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	 MINAGRICULTURA  TODOS POR UN NUEVO PAÍS <small>PAZ COHESIÓN EDUCACIÓN</small>	Páginas
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1462 de 2018 1462		1 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		
NIT	900.498.879-9		
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO		
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto N°0027 de 12 de enero de 2012, debidamente posesionado mediante Acta No. 571 de 12 de enero de 2012.		
FACULTAD PARA CONTRATAR	Artículo 9 numeral 17 del Decreto 4801 de 2011		
CEDULA	3.155.300 expedida en San Bernardo, Cundinamarca		
DATOS DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL AGROANDES	NUMERO DE NIT DE LA PERSONA JURÍDICA	901.172.693 - 1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DAMAR ACOSTA RISUENO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CC: 59.817.133
ACTO DE CREACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA	Mediante documento privado del 13 de marzo de 2018 se conformó la unión temporal denominada AGROANDES la cual se encuentra conformada por CORSEAGROCOL y FUNDACIÓN LOS ANDES con una participación del 50% de cada uno de las sociedades integrantes.		

CONSIDERACIONES:

Que, la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en adelante LA UNIDAD.

Que, LA UNIDAD y en especial la Subdirección General, a través del Grupo de Proyectos Productivos para cumplir con sus fines y propósitos requiere contratar la prestación de los servicios de acompañamiento integral para la atención de cada beneficiario participante de la ruta de intervención del programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras, así como en los procesos de fomento socio empresarial y ejecutar las actividades que en materia de acceso a mercados sean requeridas por la Unidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015 el 9 de febrero de 2018 se publicó el aviso de convocatoria en el Portal Único de Contratación - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que, LA UNIDAD, en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordenó mediante la Resolución No. 00213 del 6 de marzo de 2018, la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-URT-01-2018, para la selección de un contratista que ejecutara el objeto contractual que se pretendía satisfacer y que se describió anteriormente.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Avenida Calle 26 No. 85 B - 09 Piso 3. 4. 5.- Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU
 Página 1 de 12

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	 MINAGRICULTURA	Páginas
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1462 de 2018	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS <small>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</small>	2 de 12

Que, mediante acto administrativo la Subdirectora General de la Unidad, acogiendo la recomendación del comité evaluador adjudicó la **ZONA 4** del proceso de Licitación Pública No. LP-URT-01-2018 al proponente **UNIÓN TEMPORAL AGROANDES**.

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1) OBJETO	Prestar los servicios de acompañamiento integral para la atención de cada beneficiario participante de la ruta de intervención del programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras, así como en los procesos de fomento socio empresarial y ejecutar las actividades que en materia de acceso a mercados sean requeridas por la Unidad.
2) PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del contrato será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2018 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato es hasta por la suma de hasta MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.218.224.593) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
4) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13318 del 22 de enero de 2018, Posición Catalogo de Gasto – Rubro C-1705-1100-2-0-2
5) FORMA DE PAGO	<p>La Unidad cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:</p> <p>Se realizarán pagos contra facturación correspondiente a los acompañamientos integrales prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte de la Unidad, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el contratista.</p> <p>Los pagos de cada servicio de acompañamiento integral mensual se realizarán de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica presentada por el contratista y los cuales serán hasta por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$310.300), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados:</p> <p>A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: Para la autorización del pago de los servicios de acompañamiento integral en el desarrollo y la ejecución de cada Proyecto Productivo Familiar, el contratista deberá presentar: (i) un informe de actividades, donde detalle por cada beneficiario asignado las actividades</p>

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Avenida Calle 26 No. 85 B -09 Piso 3, 4, 5.- Teléfono (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU
 Página 2 de 12

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	 MINAGRICULTURA	Páginas
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1462 de 2018	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS <small>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</small>	3 de 12

	<p>realizadas y como mínimo los siguientes soportes revisados y aprobados por parte de la Unidad, cuando apliquen:</p> <p>PF-CS-FO-73 - INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS PRODUCTIVOS</p> <p>PF-CS-FO-07- CONCERTACIÓN DE CRITERIOS DE COMPRA Y DESEMBOLSO Y SU RESPECTIVA LEGALIZACIÓN (cuando aplique)</p> <p>PF-CS-FO-08- DIAGNÓSTICO CLÍNICO PARA COMPRA DE BOVINOS/ ESPECIES MENORES/ EQUINOS/ MATERIAL VEGETAL Y DESCARTE DE ANIMALES (cuando aplique)</p> <p>PF-CS-FO-09 - FORMULARIO ENCUESTA DE SEGUIMIENTO AL PPF (cuando aplique)</p> <p>PF-CS-FO-10 - FORMULARIO ENCUESTA DE 24 MESES (cuando aplique)</p> <p>El informe presentado debe contener copia digital de los soportes antes indicados (cuando apliquen)</p> <p>B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: i) Correcta presentación de la factura; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>C. CONDICIONES PARA EL PAGO: i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. ii) No obstante el plazo para el pago, se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.</p> <p>Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.</p> <p>Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
--	--

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Avenida Calle 26 No. 85 B - 09 Piso 3, 4, 5.- Teléfono: (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
 M www.restituciondeltierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU
 Página 3 de 12

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	 MINAGRICULTURA	Páginas
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1462 de 2018	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS <small>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</small>	6 de 12

5841

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Proveer oportunamente la información requerida para el seguimiento de la implementación técnica y financiera de los Proyectos Productivos que le sean asignados utilizando las metodologías e instrumentos establecidos por la Unidad. 5. Responder por la oportuna aplicación de las metodologías y herramientas dispuestas por la Unidad para la implementación, operación y seguimiento de los proyectos productivos de los beneficiarios que le sean asignados, a través del equipo de trabajo. 6. Acompañar a los beneficiarios que le sean asignados para el desarrollo de las competencias necesarias en la conformación, articulación y/o formalización de organizaciones de productores, de acuerdo a los lineamientos metodológicos dados por el Equipo Técnico de Proyectos Productivos. 7. Aplicar las estrategias definidas por el equipo técnico de proyectos productivos de la Unidad, para la vinculación a mercados de los proyectos de los beneficiarios asignados. 8. Realizar las visitas de asistencia técnica y de acompañamiento en actividades individuales y grupales requeridas por la Unidad. 9. Efectuar acompañamiento en la concertación de criterios de compra, previos a la realización de desembolsos, para el efecto deberá diligenciar los formatos establecidos por la Unidad y registrar dichas actividades en la herramienta establecida para tal fin. 10. Efectuar acompañamiento a las jornadas de bancarización, para el efecto deberá diligenciar los formatos establecidos por la Unidad y registrar estas actividades en la herramienta establecida, cuando así se requiera. 11. Generar y entregar la documentación que soporta cada uno de los desembolsos de los recursos de cada núcleo familiar, que incluya y anexe la siguiente información y soportes: verificación de saldo en cuenta, detalles y costos de los rubros aprobados en el proyecto productivo familiar, la presentación de proveedores (facturas, cotizaciones y cuentas de cobro), por parte del representante de la familia beneficiaria del proyecto productivo familiar y la autorización del desembolso incluyendo la verificación de las facturas por bienes y servicios requeridos para la implementación, en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin; asimismo deberá entregar los originales debidamente diligenciados de acuerdo al protocolo establecido por la UNIDAD para tal fin. 12. Realizar acompañamiento a los beneficiarios asignados para la adquisición y entrega de los bienes y servicios adquiridos en los procesos de desembolso que se programen. 13. Efectuar visitas de control de inversión de los desembolsos acompañados durante la ejecución del contrato. 14. Entregar la documentación que soporta la legalización de los recursos ejecutados en cada uno de los desembolsos programados para cada uno de los beneficiarios asignados, de acuerdo a los procedimientos y formatos
--	--

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Avenida Calle 26 No. 85 B - 09 Piso B. 4. 5.- Teléfono: (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
 Sitios en: @URestitucion @RicardoSabogal
www.restituciondetierras.gov.co
 Página 6 de 12

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	 MINAGRICULTURA	Páginas
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1462 de 2018		7 de 12

	<p>establecidos para tal fin, así como el registro de las actividades en la herramienta establecida por la Unidad para el efecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Presentar informes técnicos mensuales que evidencien el avance cuantitativo y cualitativo de cada núcleo familiar, guardando relación con lo consignado y aprobado en el proyecto productivo familiar, con el respectivo récord fotográfico, en las herramientas y/o en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin; así mismo deberá entregar los originales a LA UNIDAD, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. 16. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de la totalidad de actividades y ejecución de recursos, de acuerdo con lo consignado y aprobado en el proyecto productivo familiar, con el respectivo récord fotográfico, en las herramientas y/o en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin y entregar el original a la UNIDAD, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 17. El contratista deberá crear un expediente por cada uno de los beneficiarios que le sean asignados bajo los parámetros definidos en el protocolo anexo al estudio previo; el expediente deberá ser creado en una carpeta yute con un gancho legajador plástico, el contenido del expediente deberá ser organizado bajo los parámetros y formatos definidos por LA UNIDAD. 18. Responder, por todas las actuaciones y resultados del equipo de trabajo contratado para cumplir con la ejecución del contrato. 19. Efectuar acompañamiento a las actividades de divulgación, promoción y difusión del programa de proyectos productivos, cuando el supervisor del contrato lo requiera. 20. Proporcionar a LA UNIDAD los insumos necesarios para dar respuesta a las peticiones y requerimientos que sean le solicitados por las autoridades judiciales, entes de control, particulares y demás entidades, los mismos deberán ser suministrados en los términos que indique el supervisor del contrato. 21. Abstenerse de administrar o coadministrar los recursos del incentivo entregado a los beneficiarios del programa de proyectos productivos. 22. Abstenerse de participar como proveedor, intermediario o comisionista en las adquisiciones realizadas con los recursos del incentivo, destinados a la implementación de los proyectos productivos familiares de la UNIDAD. 23. Abstenerse de participar como comercializador, intermediario o comisionista para las ventas realizadas por los beneficiarios de los productos resultantes de la implementación de los proyectos productivos familiares de la UNIDAD. 24. Contratar el personal del equipo mínimo y variable dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 25. Informar previamente a la Unidad el cambio de cualquier miembro del equipo contratado. El supervisor debe avalar el cambio previa verificación del
--	--

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Avenida Calle 26 No. 85 B - 09 Piso 3, 4, 5.- Teléfono: (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co

Seguimos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Página 7 de 12

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	 MINAGRICULTURA	Páginas
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1462 de 2018	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS <small>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</small>	8 de 12

	<p>cumplimiento de los requerimientos establecidos para el perfil que corresponda en el contrato y los documentos que hacen parte integral de este.</p>
8) OBLIGACIONES DE LA UNIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
9) GARANTÍAS	<p>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA UNIDAD, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CUMPLIMIENTO: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. 3. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Se debe constituir este amparo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 por el número de SMMLV que señale el artículo 2.2.1.2.3.1.17 y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. <p>El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Avenida Calle 26 No. 85 B -09 Piso 3, 4, 5.- Teléfonos: 37713770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Ganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU
 Página 8 de 12

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	 MINAGRICULTURA	Páginas
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1462 de 2018	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	9 de 12

	<p>establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.</p> <p>2. Intervinientes: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.</p> <p>3. Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:</p> <p>a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.</p> <p>b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.</p> <p>c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.</p> <p>d) Cobertura expresa de amparo patronal.</p> <p>e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.-CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO.-AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.</p>
10) INDEMNIDAD	<p>EL CONTRATISTA mantendrá a LA UNIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
11) SANCIONES	<p>A. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que LA UNIDAD, mediante acto administrativo motivado podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por</p>

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Avenida Calle 26 No. 85 B -09 Piso 3. 4. 5.- Teléfonos (57) 1 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigúenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU
Página 9 de 12

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	 MINAGRICULTURA	Páginas
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1462 de 2018	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	10 de 12

	<p>ciento (0,5%) del valor del presupuesto oficial para la contratación, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.</p> <p>B. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIDAD, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a LA UNIDAD. No obstante, LA UNIDAD se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p> <p>El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria está amparado mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato, pero su pago no excluye al contratista de cumplir con el contrato.</p>
12) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES	La UNIDAD podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) CADUCIDAD	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, LA UNIDAD, por medio de acto administrativo debidamente motivado, procederá a decretar la caducidad y a ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriado el acto administrativo, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. LA UNIDAD hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, EL CONTRATISTA devolverá a LA UNIDAD los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción de los valores de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por LA UNIDAD, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de EL CONTRATISTA, si hay lugar a ello, y la fecha de pago.
14) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
15) CESIÓN DEL CONTRATO	<p>El presente contrato, los derechos y obligaciones que dé él emanen, no podrán cederse por EL CONTRATISTA, salvo autorización expresa y escrita de LA UNIDAD.</p> <p>NOTA: En caso de subcontratar con una persona jurídica el CONTRATISTA requerirá autorización expresa y escrita de LA UNIDAD.</p>

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

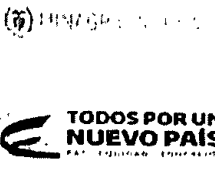
Avenida Calle 26 No. 85 B - 09 Piso 3, 4, 5.- Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU
 Página 10 de 12

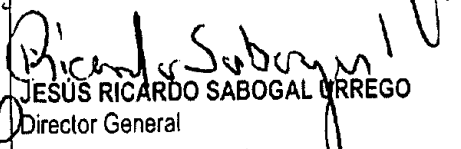
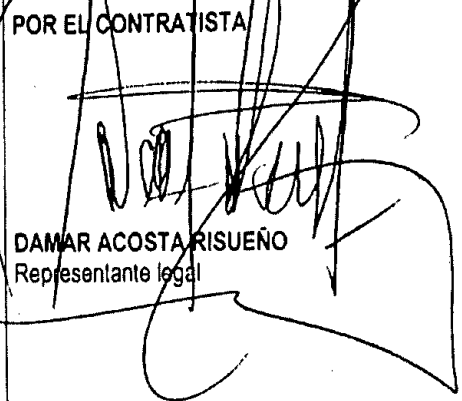
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	 MINAGRICULTURA	Páginas
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1462 de 2018	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	11 de 12

16) TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo del contrato. 2. Por agotamiento de su objeto. 3. Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
17) MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir el respectivo otrosí.
18) SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato la realizara el (la) Líder(a) de Proyectos Productivos , o quien delegue el ordenador del gasto. La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado.
19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste renunciará a la ejecución del contrato, previa autorización escrita de LA UNIDAD.
20) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen su objeto.
21) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.
22) LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previo visto bueno del Supervisor o Interventor del mismo (Si aplica).
23) COMUNICACIONES:	Todas las comunicaciones, correo y notificaciones que deban cursar las partes en razón del presente contrato se realizarán en las siguientes direcciones: 1. EL CONTRATISTA: Carrera 25 No. 21 – 45 – Pasto; Teléfono 317 439 62 91; Correo electrónico: agroandes2017@gmail.com 2. LA UNIDAD: Avenida Calle 26 No. 85 B -09. Pisos 3, 4 y 5. Teléfono: 377 03 00

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Avenida Calle 26 No. 85 B -09 Piso 3, 4, 5.- Teléfonos (57) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU
 Página 11 de 12

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		Páginas
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1462 de 2018		TODOS POR UN NUEVO PAÍS 12 de 12

24) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte de LA UNIDAD y el Registro Presupuestal.
25) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, los pliegos de condiciones y adendas publicados por LA UNIDAD; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) La Garantía Única aprobada; d) anexo técnico y propuesta seleccionada; y e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
26) DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
En constancia se firma a los 27 ABR 2018	
POR LA UNIDAD  JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO Director General Elaboró: Jhofer Ruiz Acosta Revisó: Hector Acosta Jimenez Revisó: Rafael Martinez Romero VoBo: Yohana Sanchez Cabezas VoBo: Andres Molano C Aprobó: Edilma Rojas Rojas	POR EL CONTRATISTA  DAMAR ACOSTA RISUEÑO Representante legal

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Avenida Calle 26 No. 85 B - 09 Piso 3, 4, 5. Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá D.C. - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en @URestitucion @RicardoSabogalU
 página 12 de 12